

SERVICIO DE ASESORÍA

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) reconoce la necesidad de transparentar sus servicios, por lo que en este apartado se destaca uno de los más solicitados por nuestros usuarios:

LA ASESORÍA

El servicio de asesoría jurídica se otorga por la PROFEDET en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 4 de su Reglamento Interno. En la citada normatividad se establece, como una de sus facultades, la de asesorar a los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios, siempre que lo soliciten, sobre los derechos y obligaciones derivados de las normas de trabajo y de la seguridad social, así como de los trámites, procedimientos y órganos competentes ante los cuales acudir para hacerlos valer.

¿En dónde se puede solicitar el servicio de asesoría ?

Con el objeto de que el trabajador, su beneficiario, o el representante del sindicato, solicite el servicio de asesoría jurídica relacionado con los derechos y obligaciones derivados de las normas de trabajo y de la seguridad social, deberá acudir personalmente a la PROFEDET, a cualquiera de las cuarenta y siete oficinas que se encuentran ubicadas en la República Mexicana. También podrá pedir asesoría vía internet a través del correo: orientacionlaboral@stps.gob.mx, o vía telefónica del interior de la República al 01 800 911 78 77 o 01 800 71 72 942 y en el Distrito Federal al 51 34 98 00, en donde se le brindará orientación laboral y se le indicará en dónde se localiza la oficina de PROFEDET más cercana a su domicilio.

¿Qué servidor público otorga el servicio y en qué forma?

La persona interesada será atendida por un abogado en materia laboral, quien analizará jurídicamente los datos y documentos que exhiba. Después, el abogado tiene dos opciones:

- 1) Si los datos y los documentos otorgados no son suficientes para proporcionarle asesoría jurídica, por escrito requerirá al usuario los documentos e información necesaria para, posteriormente, analizar en forma completa su problema y darle la asesoría jurídica que proceda. Los datos y documentos solicitados van a depender de las circunstancias individuales de cada persona. Además, se especificará el tiempo que la ley le concede para reclamar las prestaciones que pretende.
- 2) Si los datos y los documentos otorgados son suficientes, se dará al usuario asesoría jurídica por escrito, precisando si tiene o no derecho a las prestaciones que pretende reclamar, el tiempo que la ley le concede para formular su reclamo, así como los datos y la documentación necesaria para elaborar y presentar su demanda ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En esta segunda opción, si al momento de la atención, el usuario manifiesta su deseo de ser representado en juicio por la PROFEDET para el trámite de su demanda, no se le otorgará asesoría escrita y le será abierto expediente, en el cual se anotará en qué consiste su conflicto laboral, el tiempo para presentar la demanda, las prestaciones que deben reclamarse, así como los datos, documentos o pruebas que proporciona.

Algunos conflictos o problemas laborales atendidos en la Procuraduría mediante el proceso de asesoría son:

Despidos injustificados	
Designaciones de beneficiarios	
Devolución de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	
Otorgamiento y pago de pensiones por	Riesgos de trabajo (accidente de trabajo, accidente en trayecto y/o enfermedad de trabajo)
	Invalidez
	Cesantía en edad avanzada
	Vejez
Viudez, orfandad o ascendientes	
Pago de prestaciones (aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, fondo ahorro, prima dominical, etc.)	